

Miraflores, 18 de septiembre del 2024  
RESOLUCION N° 000155-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000182-2024-DV-PE del 17 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la entidad;

Que, el artículo 12 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Secretaría General (actualmente Gerencia General) es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de



gobierno" los mismo que tienen la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, asimismo, en el literal c) del mencionado numeral, se define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa que designa el titular de la entidad, como el responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de los Lineamientos, se establecen las funciones y actividades que debe realizar;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000182-2024-DV-PE, el titular de la entidad ha designado a la Gerencia General como la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM y sus modificatorias; en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR** las funciones como unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que correspondan a la designación del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000182-2024-DV-PE, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a todas las unidades de organización de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

